

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 197.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 22 de diciembre de 1908, al establecer la intervención del Estado que reclamaba el interés de la salud pública para evitar las adulteraciones y sofisticaciones de los alimentos, dictó con este objeto medidas preventivas consignando las instrucciones técnicas que habían de servir de base para la calificación de los mismos; pero en el tiempo transcurrido, las exigencias del Comercio y las variaciones que imponen el progreso y las evoluciones de la ciencia, han dado origen a numerosas solicitudes que se presentan por Corporaciones y particulares reclamando algunas variantes en dichas instrucciones, obligando al Ministro que suscribe a fijar su atención en tan importante asunto, asesorándose con la ilustrada opinión del Real Consejo de Sanidad.

Entre las mencionadas exposiciones, las que reclaman más urgente resolución son las relativas a las cualidades que debe ofrecer el agua destinada a la alimentación, y en las

que se solicita alguna mayor tolerancia en las cifras que en el mencionado Real decreto se especifican para considerarla potable.

Son muchas las comarcas de España en que al tratarse de realizar obras de abastecimiento de aguas, los análisis practicados acusan una mineralización de éstas, en la que predominan los sulfatos alcalino térreos; y ante la indiscutible necesidad de que centenares de pueblos no se vean privados de poder aspirar en bien de la salud pública a la realización de aquellos importantes trabajos, es evidente que se impone la modificación del límite asignado para la cantidad de ácido sulfúrico que pueda tolerarse, teniendo presente cuanto aconsejan los resultados obtenidos en el análisis de aguas alimenticias de las referidas comarcas, el hecho de no poderse disponer en ellas de otras aguas menos duras ó selenitosas, colocándolas en la disyuntiva de utilizarlas ó carecer de aguas (lo cual bien puede afirmarse que es sencillamente imposible), y tratarse de tolerancia que en la realidad se tiene ya impuesta sin que pueda argumentarse peligro alguno contra la salud, sobre todo en comarcas habitadas de toda la vida al consumo de las aguas sulfatadas.

En consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta las opiniones de químicos de diversas nacionalidades, existe fundamento para ampliar el límite hasta 200 miligramos de ácido sulfúrico por litro de agua, que como cifra máxima podrá tolerarse cuando aquél se deba a la influencia de origen y contacto de los terrenos y resulte imposible procurarse un agua que contenga menos cantidad de sulfatos. En virtud de las razones expuestas, el Ministro

que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación, y con el informe del Real Consejo de Sanidad en pleno, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las Instrucciones técnicas aprobadas por el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, que señalan para el agua alimenticia que la determinación cuantitativa no arroje, tratándose del ácido sulfúrico, una cifra que supere el límite de 30 miligramos por litro, se ampliará esta cantidad a la de 200 miligramos, considerándose como aguas aceptables las comprendidas hasta dicho límite, que podrán utilizar siempre que sea imposible para cada localidad el procurarse otras con destino al abasto público en mejores condiciones de mineralización sulfatada.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que en lo sucesivo, y consultando al Real Consejo de Sanidad, pueda modificar las Instrucciones técnicas a que se refiere el Real decreto de 22 de diciembre de 1908.

Dado en Palacio a nueve de julio de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Sección de política.

En vista de un telegrama recibido del Sr. Embajador de S. M. en Londres, se invita por el presente a los súbditos españoles que hayan com-

prado y pagado antes de 1.º de marzo mercancías de origen alemán pendientes en la actualidad de ser transportadas a España, vía Holanda, a facilitar a este Ministerio, antes del día 25 del corriente, los siguientes datos:

- 1.º Nombres de los remitentes y de los consignatarios.
- 2.º Fecha y forma en que haya sido efectuado el pago.
- 3.º Declaración de un Banco ó de otra autoridad de país neutral confirmando el abono del importe de la mercancía, y
- 4.º Cualquier otro detalle especial que el interesado considere oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo a los interesados que la omisión del cumplimiento de las formalidades enunciadas les ocasionará el perjuicio correspondiente.

Madrid 12 de julio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(De la *Gaceta* núm. 194.)

Gobierno Civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Merindad de Montija, en el barrio de Noceco se halla depositada una novilla, de dueño desconocido, de las señas siguientes: negra, como de dos a tres años, blanca la mitad del vientre hacia la ubre, con dos patas calzadas y cornilla.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con

lo establecido en el art. 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 15 de julio de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Comisión Provincial

Extracto de la sesión celebrada el día 26 de junio de 1915.

Abierta á las once y treinta, bajo la presidencia del Sr. Berdugo, quedó aprobada el acta del anterior.

Adoptáronse los siguientes acuerdos:

Solicitar del Gobierno socorros, para remediar los daños causados por los temporales en Quintanilla San Garcia.

Asistir corporativamente á la función que, con motivo del Triduo al Santísimo Cristo, se ha de celebrar en la Catedral, designando á los señores Vicepresidente y Rilova para que visiten el Calbildo y que se coloquen colgaduras en los balcones del Palacio durante los días 27, 28 y 29.

Se autorizó al Sr. Vicepresidente para que adquiriera un objeto con destino á la Tómbola.

Que por el director del Hospicio se gestione la concesión de billete de caridad á fin de que pueda tomar aguas medicinales el asilado Jacinto Santa Maria.

Admitir en el Hospicio á Jesusa Martín, de Padilla de Arriba, y á los niños Manuel y Epifania Ibarra, de Burgos.

Informar que procede estimar el recurso interpuesto por D. Eloy Garcia, contra una multa que le impuso el Alcalde de Santibáñez-Zarzaguda, por atravesar unos sembrados con caballerías.

Reclamar datos para informar el interpuesto por D. Eloy Echevarría, de la Puebla de Arganzón.

Informar que procede desestimar la alzada interpuesta por D. Felipe Gómez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva, referente á obras que ha ejecutado en un camino.

Devolver al Director de Obras públicas dos presupuestos de acopios de piedra para la carretera de Roa á Burgos.

Admitir en el Hospital á Hermenegilda de Domingo, de Santibáñez del Val.

Se autorizó á D. Ricardo Garcia,

de Belorado, para ejecutar obras contiguas á una carretera provincial.

Reclamar datos para informar el recurso de D. Gregorio Pascual, contra una multa que le impuso el Alcalde de Milagros por infracción del Reglamento de Carreteras.

Aprobar la última y definitiva certificación, de los acopios de piedra suministrados en la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Informar que procede la aprobación, en la forma propuesta por la Contaduría, de las cuentas municipales de Arraya, Espinosa del Camino, Fresneda de la Sierra y Rábanos, de 1914.

Quedó sobre la mesa la de Cueva Cardiel, correspondiente al mismo año, y pasó en ponencia del Sr. Olmos el expediente de alzada interpuesta por D. Lázaro Garcia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santibáñez-Zarzaguda, referente al contrato del alumbrado público, y del Sr. Rilova el interpuesto por D. Rutilio Martín, contra un acuerdo del de Palazuelos de Muñó, ordenándole la demolición de una pared.

Burgos 26 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador don Juan Pérez Díez, en nombre de don Francisco Urrea Ungo, vecino de esta ciudad, con D. Antonio Hernando Cobaleda, ausente en ignorado paradero, sobre pago de 2000 pesetas, intereses y costas, he acordado la venta en pública subasta de la finca embargada al deudor y es la siguiente:

Una casa sita en Quintanar de la Sierra, en el barrio de la Roza, en calle sin nombre, señalada con el número 200, que consta de planta baja, principal y desván, de 14 metros de ancha por 13 de larga, y linda por frente al S., por donde tiene la entrada, y por la izquierda y espalda ó sea O. y N. respectivamente entrando, con calle pública sin nombre y por la derecha ó sea el E. con casa de D. Sinforoso Pablo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 9 de agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que el título de propiedad de la finca embargada se halla de manifiesto en la Secretaría del fedatario para su examen por los licitadores.

Dado en Burgos á 13 de julio de 1915.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto hago saber: que en las diligencias promovidas por el Procurador D. Urbano Hidalgo, en nombre y representación de D. Pedro Martínez Pérez, vecino de Villegas, contra D. Vicente Miguel Castro, de la misma vecindad, solicitando el ejercicio de la acción hipotecaria sobre una casa en el casco de Villegas, se ha acordado proceder en pública subasta á la venta de referida casa, que se describirá á continuación, y cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, la cual se anuncia por término de veinte días, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo objeto se remitirá el oportuno edicto, fijándose otros en la tablilla de este Juzgado y en el municipal de Villegas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si les hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo el pacto de la escritura de constitución de hipoteca que es el de 1500 pesetas, no admitiéndose

postura alguna que sea inferior á dicho tipo y que los licitadores deberán consignar en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de 1500 pesetas para tomar parte en indicada subasta.

Dado en Villadiego á 12 de julio de 1915.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Casa objeto de la subasta.

Una casa sita en Villegas, calle Real, á orilla de la carretera, compuesta de alto y bajo, de cabida de 12 metros de linea por cinco de fondo y linda derecha entrando Ismael Gómez, izquierda y espalda Bernardo Gómez y por el frente la entrada y carretera, cuya casa se halla tasada en 1500 pesetas como tipo para la subasta.

Villadiego 12 de julio de 1915.—Linares.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Torrepedre.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Torrepedre 9 de julio de 1915.—El Alcalde, Leoncio Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sandeal de la Reina.

Respecto de rústica y urbana: Santo Domingo de Silos. Vitoria de Rioja.

Respecto de rústica y pecuaria: Salguero de Juarros.

Respecto de rústica: Quintanilla San Garcia.

Anuncios particulares

Vicente Arroyo, dueño del parador El Universo, Plaza de Vega, número 9, de esta ciudad, pone en conocimiento del público que desde el día 29 del pasado junio se halla en su casa una yegua de dueño desconocido. La persona á quien pertenezca, puede pasar á recogerla, previos los requisitos legales.

Burgos 15 de julio de 1915.—Vicente Arroyo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Fisco. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Fisco. Pesetas.
HOYALES. — (Continuación).									
TARIFA 5.ª									
14	Arranz Haro Angel	Comisionista de granos.	Puente, 5.	60	13	Guerrero Perdiguero Francisco	Pirotecnico	Remedios.	16'80
15	Escudero Olmedillo Basilio	Idem.	Cruz, 3.	60	14	Camareo Marrón Nicolás	Farmacéutico	Dondovilla.	62'50
					15	Gallo Diez Antonino	Veterinario	Idem.	32
HOYUELOS DE LA SIERRA									
TARIFA 1.ª									
1	El Ayuntamiento	Taberna	San Esteban, 1.	36	1	López García Andrés	Comestibles	San Miguel.	38'40
TARIFA 3.ª									
2	Moral Gutiérrez Pedro	Molino una piedra	Idem.	9'56	2	Pedrosa Pedro	Molino	Congosto.	40'04
3	Castrillo Sebastián Celestino	Idem.	Barri-hoyuelos, 3.	20'02	3	García Aparicio Bernabé	Idem.	San Miguel.	9'56
HUÉRMECES									
TARIFA 1.ª									
1	Sáiz Barrios José	Taberna	La Plaza.	36	4	García Humada Serapio	Herrero	Idem.	16'80
2	Carazo José	Empresario coches tres caballerías.	"	210	5	Martín Villahizán Modesto	Idem.	San Juan.	16'80
TARIFA 3.ª									
3	Alonso Gallo Simeón	Molino con dos piedras	Plaza, 8.	40'04	HURONES				
4	Alonso Gallo Eustasio	Idem.	Ballastra, 1.	40'04	TARIFA 1.ª				
5	Díaz Gallo Mauricio	Idem.	La Parte, 1.	40'04	1	Mariscal Carcedo Alejandro	Taberna	De la Plazuela, 13.	36
6	García Girón Julián	Idem.	Retuerta, 1.	40'04	IBEAS DE JUARROS				
7	García González Fernando	Idem.	Navatillo, 1.	40'04	1	De la Viuda Felipe	Taberna	Mayor, 1.	36
8	García Fonturbel Esteban	Idem.	Comparanza, 1.	40'04	2	Martínez Sotero	Idem.	Santa Cruz, 13.	36
TARIFA 4.ª									
9	Arribas Serna Domingo	Carpintero	Plaza, 24.	16'80	3	Lázaro Plácido	Especulador en huevos	La Escuela, 15.	62'40
10	Ortega Pérez Hipólito	Herrero	Ondovilla, 8.	16'80	4	Garrido Enlógio	Molino con una piedra	Convento	20'02
11	Crespo Díaz Pablo	Sastre	Solana, 5.	16'80	5	Peña Ortega Rufino	Idem.	Molintejado	20'02
HUERTA DEL REY									
TARIFA 1.ª									
1	Villarreal Palacios Eugenio	Taberna	Concepción	36	6	Palacios Prudencio	Idem.	Blanco	20'02
2	El mismo	Idem.	Idem.	36	7	Arce Bonifacio	Idem.	Prados-Calvos	20'02
3	Viuda de Vicente Aguilera Moreno	Mesón	Remedios	24	8	Ortega Herrero Víctor	Idem.	Pradera	20'02
4	Aparicio Catalá Benito	Parador	Arias Miranda	27'10	9	Pérez Ureta Fermip	Idem.	Idem.	20'02
5	Ovejero Guerrero Marcos	Idem.	Idem.	27'10	TARIFA 4.ª				
6	Rica y Compañía Arsenio	Fábrica de electricidad	Idem.	105'30	10	Palacios Turrientes Pablo	Herrero	Mayor, 36.	16'80
7	Gallo Diez Mariano	Fábrica de curtidos	Dondovilla	47'60	11	Ibeas Pérez Benito	Carretero	Id., 48.	16'80
8	El mismo	Molino	Idem.	36'39	12	Pascual Juan	Panadero	Nueva.	16'80
9	Rica Cámara Genobio	Fábrica de teja, ladrillo y cal.	Arias Miranda	7'83	13	Ibeas González José	Alpargatero	La Iglesia.	16'80
10	Rica Santo Domingo Ladislao	Molino con una piedra	Idem.	18'20	14	Ruiz Zarzosa Valentín	Farmacéutico	Carretera	63
11	Rica Diez Arsenio	Idem.	Dondovilla	18'20	15	García Arauzo Serapio	Veterinario	Idem.	40'32
12	Arrendatario de Felipe Perdiguero	Idem.	Palacio	36'40	IBRILLOS				
TARIFA 1.ª									
1	González Sancho Gregorio	Taberna	Idem.	36	1	González Sancho Gregorio	Taberna	Iglesia, 16.	36
2	Casado Corral Simón	Abacaría	Idem.	24	2	Casado Corral Simón	Abacaría	Mayor, 10.	24

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Fomento Pesetas.
------------------	---	--	--	--------------------------------

1	González Santos Narciso.....	Abonos minerales.....	Abajo, 25.....	60
2	González Isar José.....	Taberna.....	Real, 13.....	36
3	Rodríguez Rufino.....	Idem.....	Id., 21.....	36
TARIFA 3. ^a				
4	González Ordóñez Rufino.....	Fabricante de pastas.....	San Martín, 6.....	21
TARIFA 4. ^a				
5	Rubio Vallejo Emiliano.....	Veterinario.....	Arrabal, 2.....	40
6	Izquierdo González Angel.....	Secretario.....	Poza, 3.....	27'50
7	Ordóñez Isar Mariano.....	Cantero.....	Real, 22.....	16'80
8	Hurtado Gutiérrez Norberto.....	Carpintero.....	Arrabal, 45.....	16'80
9	Burgos Santos Vicente.....	Carpintero.....	Palomares.....	16'80
10	González Ordóñez Delfín.....	Cantero.....	San Martín 6.....	16'80
11	González Pérez Marcelino.....	Carpintero.....	Real, 5.....	16'80
12	Pérez González Leandro.....	Carpintero.....	Cruz, 5.....	16'80
13	Ortega Herrera Eufemio.....	Herrero.....	Real, 25.....	16'80
14	Sicilia Gaviria Vicente.....	Zapatero.....	Abajo, 5.....	16'80
TARIFA 5. ^a				
15	Marín Matas Vidal.....	Comisionado en granos.....	Arrabal, 14.....	60

IGLESIAS

1	Díez López Daniel.....	Taberna.....	Mayor, 20.....	36
2	López Puente José.....	Idem.....	Nueva, 16.....	36
TARIFA 3. ^a				
3	López García Teodoro.....	Molino con una piedra.....	Real, 21.....	20'02
4	Alegre González Policarpo.....	Idem.....	Despoblado.....	20'02
TARIFA 4. ^a				
5	Ruiz Pérez Eduardo.....	Herrero.....	Mayor, 13.....	16'80
6	Delgado Maté Benigno.....	Zapatero.....	Nueva, 11.....	16'80
7	López López Inocencio.....	Carpintero.....	Mayor, 30.....	16'80
8	Sedano López Miguel.....	Zapatero.....	Real, 37.....	16'80
TARIFA 5. ^a				
9	Pérez López Cándido.....	Venta de pan.....	Nueva, 32.....	15'60

ITERO DEL CASTILLO

1	Marcos Pobedo Nicolás.....	Tienda de comestibles.....	La Fuente.....	38'40
TARIFA 3. ^a				
2	Ordóñez González Amando.....	Molino harinero.....	San Nicolás.....	29'26
3	El mismo.....	Idem.....	".....	29'26
4	El mismo.....	Idem.....	".....	29'26
TARIFA 4. ^a				
5	Hierro Laguna Francisco.....	Herrero.....	Duque Arcos.....	16'80

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Fomento Pesetas.
------------------	---	--	--	--------------------------------

6	Hierro Rojo Salustiano.....	Carretero.....	Real.....	16'80
7	De la Torre Andechaga Roberto.....	Idem.....	Idem.....	16'80
8	Salcedo Colmenerar Ignacio.....	Zapatero.....	Idem.....	16'80

JARAMILLO DE LA FUENTE

1	Juarrros Santano Mariano.....	Herrero.....	Mayor.....	16'80
2	Mateos Miguel Sebastián.....	Practicante.....	Idem.....	17'64
3	Paniego Paniego Sisebuto.....	Herrero.....	Idem.....	16'80

JARAMILLO QUEMADO

1	El Concejo.....	Taberna.....	Alito.....	36
TARIFA 1. ^a				
2	Palacios Abad Victor.....	Un batán.....	Estrella.....	17'50
TARIFA 4. ^a				
3	Ballesteros Benito.....	Herrero.....	Idem.....	16'80
4	Carazo Ontañón Feliciano.....	Practicante.....	Alito.....	17'50

JUNTA DE LA CERCA

1	Fernández Villarias Isauro.....	Vinos por mayor.....	Salinas.....	100'80
2	Leiva Sainz Venancio.....	Idem.....	La Cerca.....	100'80
3	Muga González Tomás.....	Taberna.....	Idem.....	36
4	Fernández Ortiz Domingo.....	Idem.....	Criales.....	36
5	Rueda Cobia Primitivo.....	Idem.....	Torres.....	36
6	Zamora Villasanté Sara.....	Abacera.....	Salinas.....	24
7	Eranueva Vicente.....	Molino.....	Criales.....	64'40
8	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	64'40
9	Sainz Ferrones José.....	Idem.....	Idem.....	40'04
10	Martinez Faustino.....	Idem.....	Santurde.....	40'04
11	Gavira Villodas Cándido.....	Idem.....	Solana.....	40'04
12	Belloso Varanda Hilario.....	Idem.....	Villate.....	40'04
13	Revilla Villodas Juan.....	Idem.....	Angosto.....	20'02
14	El Concejo.....	Idem.....	Torres.....	20'02
15	Jesús de Villatomil.....	Idem.....	Villatomil.....	20'02
16	Iglesias Pedro.....	Idem.....	Villamor.....	64'40
17	Leiva Sáiz Venancio.....	Jalmero.....	Solana.....	63
18	Rosa Villasur Constantino.....	Veterinario.....	Salinas.....	40
19	Zorrilla Batiguyeta Pedro.....	Idem.....	Criales.....	40
20	Fernández Díaz Aveino.....	Ministrante.....	Salinas.....	13'64
21	Martinez Bueno Cesáreo.....	Idem.....	Criales.....	17'64
22	Sáiz Fernández Félix.....	Herrero.....	Salinas.....	16'80
23	Sáiz Baranda Juan.....	Sastre.....	Idem.....	16'80

JUNTA DE OTEO

1	García Benito Paulino.....	Tienda de comestibles.....	Quincoques.....	38'40
2	Mardones Ortiz Primitivo.....	Idem.....	Idem.....	38'40
3	Ortega Rueda Juan.....	Idem.....	Castresana.....	38'40
4	Pardo Pérez Nicolás.....	Idem.....	Quincoques.....	38'40

(Continuará.)